SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES Y DE COMÚN UTILIZACIÓN POR MEDIO DE SUBASTA INVERSA PRESENCIAL

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Constitución Política de Colombia de 1991, consagra la obligación del Estado de proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación. Así mismo ello obliga a los particulares, pues le atribuye a la propiedad privada una función ecológica, y sobre todo porque figura dentro de los deberes de la persona y del ciudadano el proteger los recursos naturales y genéticos del país y velar por la conservación de un ambiente sano (artículos 8, 58, 79, 80 y 95 numeral 8°, de la Constitución Nacional).

La Ley 84 de 1989 adopta el Estatuto Nacional de Protección de los Animales y se crean unas contravenciones y se regula lo referente a su procedimiento y competencia.

Toda persona está obligada a respetar y abstenerse de causar daño o lesión a cualquier animal. Igualmente debe denunciar todo acto de crueldad cometido por terceros de que tenga conocimiento.

Además, son también deberes del propietario, tenedor o poseedor de un animal, entre otros:

a) Mantener el animal en condiciones locativas apropiadas en cuanto a movilidad, luminosidad, aireación, aseo e higiene;

b) Suministrarle bebida, alimento en cantidad y calidad suficientes, así como medicinas y los cuidados necesarios para asegurar su salud, bienestar y para evitarle daño, enfermedad o muerte;

c) Suministrarle abrigo apropiado contra la intemperie, cuando la especie de animal y las condiciones climáticas así lo requieran.

Igualmente, la ley Nro. 1774 de enero de 2016, considera en sus principios:

- **A)** Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;
- **B)** Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo: 1. Que no sufran hambre ni sed, 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor; 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido: 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés; 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;
- **C)** Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física.

En cumplimiento de la Ley 84 de 1989, Ley de Protección Animal, y de igual manera al fallo en el proceso de acción popular interpuesta por la Corporación Latidos en contra del municipio de Marinilla, la Administración Municipal viene desarrollando un programa que incluye la recolección y acomodación en un albergue de los perros abandonados, esterilización de hembras y machos caninos y felinos.

CODIGO BPIN	NOMBRE
202500000001542	Apoyo al bienestar de los animales del municipio de Marinilla

CCPET: Sector Vivienda, Ciudad y Territorio

PROGRAMA	NOMBRE
4501	Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana.
PRODUCTO	NOMBRE
4501061	Servicio de Atenco integral a la fauna
INDICADOR	NOMBRE
450106102	Animales atendidos por urgencias veterinarias
450106103	Animales atendidos con esterilización

2. EL OBJETO A CONTRATAR: "SUMINISTRO DEL ALIMENTO CONCENTRADO Y MEDICAMENTO VETERINARIO PARA LOS ANIMALES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, AL IGUAL QUE LOS IMPLEMENTOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y ASEPSIA DE LAS INSTALACIONES".

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TECNICAS

	PRESENTACION
ALIMENTO CONCENTRADO	
Alimento caninos adultos en CROQUETAS a base de Harina de pollo y/o harina de carne y/o harina de sangre, levadura, gluten de maíz, harina de trigo y/o harina de arroz, harina de maíz precocido, melaza y/o azúcar, torta de soya y/o torta de ajonjolí, soya extruida, sebo animal y/o aceite vegetal, sal, carbonato de calcio, harina de hueso, fosfato bicalcico, oxido y/o sulfato de manganeso, oxido y/o sulfato de cobre, oxido y/o sulfato de zinc, sulfato ferroso, ioduro de potasio y/o etilen diamino dihidroiodo (E.D.D.I.), carbonato de calcio.	Bulto/30 kg
Vitaminas: A, D, E, K, riboflavina, niacina, biotina, ácido fólico, pantotenato de calcio, cloruro de colina, vitamina B12.	
Antioxidantes: B.H.T. o etoxiquín.	
Aminoácidos: metionina y/o lisina.	
Composición garantizada: Proteína mínimo 24%, Grasa mínimo 7%, Fibra máximo 5%, Cenizas máximo 10%, Humedad máximo 12%.	
Alimento caninos cachorros en CROQUETAS a base de harina de pollo, levadura, gluten de maíz, harina de trigo y/o arroz molido, torta de soya, soya extruida, azúcar, galleta, extracto de yuca shidigera, sebo animal y/o aceite vegetal, sal.	Bulto/30 kg
Minerales: carbonato de calcio, fosfato bicalcico, oxido y/o sulfato de manganeso, oxido y/o Sulfato de cobre, oxido y/o sulfato de zinc, sulfato ferroso, ioduro de potasio y/o etilen diamino dihidroiodo (E.D.D.I.) carbonato de cobalto, selenito de sodio.	
Vitaminas: A, D, K, E, riboflavina, niacina, biotina, ácido fólico, pantotenato de calcio, cloruro de colina, vitamina B12.	
Antioxidantes: B.H.T. o Acetato de tocoferol.	
Aminoácidos: Metionina y Lisina.	

Prueba de CPV Ag (Parvovirus)	Unidad
Prueba de FIV Ab/FeL V Ag Sida y Leucemia	Unidad
Prueba de Ehrlichia	Unidad
Microchip Animal	Unidad
MEDICAMENTOS	
Atropina x 50 ml	Inyectable
Xilacina 2% x 20 ml	Inyectable
Ampicilina1 gr. Sulbactam 0.5 gr., caja x 10 unidades	Inyectable
Xilacina 10% x 50 ml	Inyectable
Gotas Oftalmicas a base de: Gentamicina sulfato 3 mg, Dexametasona fosfato sódico 1 mg, Lidocaina clorhidrato 5 mg, Excipientes csp 1 ml	Topico
Gotas Oftalmicas a base de: Condroitín Sulfato 100,0 mg, Tobramicina 3,0 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml	Topico
Ceftiofur 50mg/ml x 100 ml	Inyectable
Meloxicam 0.5% x 10 ml	Inyectable
Meloxicam 2% x 50 ml	Inyectable
lidocaina x 50 ml	inyectable
metronidazol iny 5mg/ml x 100 ml	Inyectable
Complejo B x 500 ml	Inyectable
Amoxicilina LA x 100 ml	Inyectable
Cutamycon crema 35 gr.	Topico
Alfa 3 suspensión x250 ml	Topico
Doxapram HCL x 20 ml	Inyectable
Diazepam ampolla 5mg/ml x 2 ml	Inyectable
Penthal x 20 ml	Inyectable
Solucion Hartman x 500 ml	Inyectable
Cloruro de sodio 09%	Inyectable
Solucion 90	Inyectable
Desxtrosa 5%	Inyectable
Ranitidina Veterinaria	Inyectable
Dextromin B	inyectable
Dexametasona 4 mg/ml x 50 ml	Inyectable
Dipirona x 50 ml	Inyectable
Flunixin Meglumine x 50 ml	Inyectable
Albendazol x 1 litro	Oral
Vitamina k x 20 ml	Inyectable
Euthanex x 50 ml	Inyectable
Spray para controlar pulgas, garrapatas y piojos en perros y gatos. X 250 ml	Topico

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

a. Cumplir oportunamente con la entrega de los suministros relacionados en la ficha técnica, la propuesta técnica y económica, conforme a los documentos del presente proceso, y el contrato que se suscriba, documentos que hacen parte integral del mismo.
b. Presentar en el plazo establecido, en las condiciones y términos del presente proceso contractual, la totalidad de documentos y cumplir con los requisitos de orden técnico y legal, exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el Acta de Iniciación del Contrato.
c. Rendir y elaborar los informes que se le soliciten el supervisor en desarrollo del contrato.
d. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
e. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
f. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
g. Radicar las facturas de cobro por los suministros entregados.
h. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
i. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, con los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
j. Entregar oportunamente el alimento concentrado para los animales del albergue, sin que este sobrepase las 24 horas posteriores a la solicitud de los elementos.
k. Suministrar medicamentos veterinarios oportunamente, sin sobrepasar las 24 horas posteriores a la solicitud para la atención médico-veterinaria de los animales del albergue.
l. LOS MEDICAMENTOS VETERINARIOS SUMINISTRADOS NO PODRÁ TENER UNA FECHA DE EXPIRACIÓN INFERIOR A UN AÑO.
m. EL ALIMENTO CONCENTRADO DEBE SER SUMINISTRADO EN FORMA SEMANAL Y NO PODRÁ TENER FECHA DE VENCIMIENTO INFERIOR A DOS MESES.
n. EL ALIMENTO CONCENTRADO NO PODRÁ SER REEMPACADO Y DEBE ENTREGARSE DEBIDAMENTE SELLADO.
o. Los elementos de aseo y asepsia del albergue, deberán ser entregados 24 horas después de solicitados.
p. Mantener indemne al Municipio de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros), proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución de los servicios que se contratan.
q. Las demás que por ley o el contrato le correspondan.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar la calidad de los bienes y servicios objeto de la contratación de acuerdo a las especificaciones técnicas mencionadas en los Estudios Previos y en lo establecido en los Pliegos de condiciones.
2. Promocionar las actividades de acuerdo a las directrices impartidas por la administración municipal, en coordinación con la Secretaria de Agricultura y Ambiente del Municipio de Marinilla.
3. Presentar informe de las actividades según el requerimiento del supervisor del municipio en forma mensual.
4. Solicitar al municipio la información que considere necesaria para cumplir el objeto del Contrato.
5. Participar en forma activa de los eventos que se realicen durante la ejecución del contrato, siempre que el Municipio lo considere necesario y conveniente.
6. Disponer del personal necesario para el cargue y descargue de los suministros en el albergue.
7. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne el municipio.
8. Acreditar la idoneidad y experiencia necesaria para la ejecución del contrato.
9. Realizar informe financiero de los suministros del Contrato con los soportes contables.

Las directrices en relación con los códigos de Clasificación de Bienes y Servicios se encuentran establecidas en la Circular Nro. 12 del cinco (05) de mayo de dos mil catorce (2014) y la circular única del 27 de diciembre de 2023 expedida por Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

5. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

Con fundamento en el presupuesto oficial objeto de este contrato, el cual asciende a la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L. ($350.000.000), incluidos impuestos y deducciones a que haya lugar, con base en las especificaciones técnicas y el objeto a contratar se trata de la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, por tanto debe ser adjudicado a través de Selección abreviada mediante Subasta Inversa presencial según los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021.

De conformidad con lo descrito en los acápites precedentes y con base en las especificaciones técnicas y el objeto a contratar que se trata de adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, el presente proceso de contratación debe ser adjudicado mediante una Selección abreviada mediante Subasta Inversa, según el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

JUSTIFICACIÓN DE APARTARSE DE LA OBLIGATORIEDAD DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS Y LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes. En consecuencia, cuando una Entidad Estatal del orden nacional de la rama ejecutiva, obligada por la Ley 1150 de 2007, va a adquirir un bien cubierto por un Acuerdo Marco de Precios debe hacerlo al amparo del mismo. Cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio que requiere, la Entidad Estatal debe utilizar la modalidad de selección que corresponda de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio y su cuantía. Las demás Entidades Estatales, aunque no están obligadas a utilizar los Acuerdos Marco de Precios pueden hacerlo.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 establece las condiciones en que las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben utilizar en forma obligatoria los Acuerdos Marco de Precios para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Que la Ley 1955 de 2019 "Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022. Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad", establece en su artículo 41 de que modificó el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y facultó al Gobierno Nacional para establecer las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que con la expedición del Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. Del Decreto 1082 de 2015" *(...)*

> *"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente*

MEDICAMENTO VETERINARIO PARA LOS ANIMALES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, AL IGUAL QUE LOS IMPLEMENTOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y ASEPSIA DE LAS INSTALACIONES.

Por tanto, se realizó los posibles filtros de consulta mediante el cual se relaciona a alguna de las categorías vigentes por la página web oficial de la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente: https://www.colombiacompra.gov.co/content/tienda-virtual

Se concluye:

1. Al realizar la búsqueda mediante la palabra "Concentrado" haciendo referencia con el objeto que se hace mención, se obtuvieron los siguientes resultados:



Es importante resaltar que, si bien el concepto de concentrado se hace a nivel general, esta búsqueda realizada No aplica ya que se está efectuando bajo la necesidad de la entidad.

2. Se realiza una búsqueda mediante el filtro "Animales", y se obtuvieron los siguientes resultados.



Ampicilina1 gr. Sulbactam 0.5 gr., caja x 10 unidades	Inyectable	Si está, pero no cumple con lascondiciones	$ 40.733	$ 50.973
Xilacina 10% x 50 ml	Inyectable	Si está	$ 394.700	$ 156.641
Gotas Oftalmicas a base de: Gentamicina sulfato 3 mg, Dexametasona fosfato sódico 1 mg, Lidocaina clorhidrato 5 mg, Excipientes csp 1 ml	Topico	No está	$ 71.867	0
Gotas Oftalmicas a base de: Condroitín Sulfato 100,0 mg, Tobramicina 3,0 mg, Excipientes c.s.p. 1 ml	Topico	No está	$ 124.383	0
Acepromacina x 10 ml	Inyectable	Si está, pero más costoso	$ 349.983	$ 29.345
Ceftiofur 50mg/ml x 100 ml	Inyectable	Si está, pero más costoso	$ 55.417	$ 169.250
Ketamina HCL 10.0g/100ml frasco x 10 ml	Inyectable	Si está, pero más costoso	$ 290.237	$ 267.073
Meloxicam 0.5% x 10 ml	Inyectable	No está	$ 27.250	0
Meloxicam 2% x 50 ml	Inyectable	No está con las condiciones	$ 26.967	0
lidocaina x 50 ml	inyectable	No está	$ 669.317	0
metronidazol iny 5mg/ml x 100 ml	Inyectable	No está	$ 442.967	0
Complejo B x 500 ml	Inyectable	No está	$ 68.100	0
Amoxicilina LA x 100 ml	Inyectable	No está	$ 116.750	0
Cutamycon crema 35 gr.	Topico	Si está, pero más costoso	$ 402.600	$ 34.695
Alfa 3 suspensión x250 ml	Topico	No está	$ 86.500	0
Doxapram HCL x 20 ml	Inyectable	Si está y más favorable	$ 167.983	$ 181.001
Diazepam ampolla 5mg/ml x 2 ml	Inyectable	No esta	$ 14.683	0
Penthal x 20 ml	Inyectable	No esta	$ 14.833	0
Solucion Hartman x 500 ml	Inyectable	No esta	$ 21.000	0
Cloruro de sodio 09%	Inyectable	No esta	$ 20.367	0
Solucion 90	Inyectable	No esta	$ 101.633	0
Desxtrosa 5%	Inyectable	No esta	$ 53.283	0
Ranitidina Veterinaria	Inyectable	No esta	$ 431.567	0
Dextromin B	inyectable	No esta	$ 94.233	0
Dexametasona 4 mg/ml x 50 ml	Inyectable	No esta	$ 574.003	0
Dipirona x 50 ml	Inyectable	No esta	$ 434.917	0
Flunixin Meglumine x 50 ml	Inyectable	No esta	$ 83.517	0
Albendazol x 1 litro	Oral	No esta	$ 962.700	0
Vitamina k x 20 ml	Inyectable	No esta	$ 103.167	0

Jeringas 3 ml	Caja x 100 unid	No esta	$ 97.867	0
Jeringas 5 ml	Caja x 100 unid	No esta	$ 92.050	0
Jeringas 10 ml	Caja x 100 unid	No esta	$ 138.000	0
Venoclisis macrogoteo	unidad	Si está y más favorable	$ 11.500	$ 1.863
Venoclisis microgoteo	unidad	Si está y más favorable	$ 11.500	$ 3.205
micropore de 1" por 5 yds	caja X 12 unid	No esta	$ 16.767	0
Esparadrapo de tela 2" por 10 yds	caja x 12 unid	No está	$ 32.283	0
Cateter intravenoso safelet Nº 22	caja x 50	No está	$ 285.000	0
Cateter intravenoso safelet Nº24	caja x 50	Si está, pero más costoso	$ 285.000	$ 204.240
Cateter intravenoso safelet Nº14	Unidad	Si está, pero está demasiado costoso	$ 419.333	$ 622.486
Algodón x 500 gr	Unidad	No está	$ 63.800	0
Rollo de Gasa x 1 ydx 100 yd	Rollo	No está	$ 183.100	0
Tapabocas	Caja x 50 unid	Si está, pero más costoso	$ 29.917	$ 37.190
Venda Gasa	Unidad	No está	$ 20.933	0
Venda de algodón	Unidad	No está	$ 14.967	0
Venda elastica cohesiva	Unidad	No está	$ 19.800	0
Guantes de latex talla S	Caja x 100 unid	No está	$ 61.033	0

Evidenciando los precios y artículos se refleja la existencia solo de algunos elementos por lo cual realizar una compra fragmentada ostenta en la incursión de un desgaste administrativo y no obstante no se daría garantía del cumplimiento del principio de contratación relacionado con la economía, respecto a los precios estimados en las cotizaciones brindadas en la tabla que se relaciona en estudio previo.

Dentro de los diferentes catálogos que se encuentran en la Tienda Virtual del Estado Colombiano se registran el siguiente Acuerdo Marco de Precios CCE-282-AMP-2021 Compraventa y/o Suministro de Alimentos y Medicamentos para Animales con relación a la necesidad de: "SUMINISTRO DEL ALIMENTO CONCENTRADO Y MEDICAMENTO VETERINARIO PARA LOS ANIMALES DEL CENTRO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL, AL IGUAL QUE LOS IMPLEMENTOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y ASEPSIA DE LAS INSTALACIONES".

Realizando el análisis respectivo para el estudio de mercado y en aras efectuar el ejercicio de contratación basada en el principio de contratación de la transparencia y uso y apropiación de mecanismos de participación se observa que para la

obtener este tipo de bienes o servicios. De igual manera, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del mencionado Decreto define el acuerdo marco de precios como el «Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este».

LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo descrito en los acápites precedentes y con base en las especificaciones técnicas y el objeto a contratar que se trata de adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, el presente proceso de contratación debe ser adjudicado mediante una Selección abreviada mediante Subasta Inversa, según el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA

ARTÍCULO 6. Modificación del artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 2 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese el artículo 2.2.1.2.1.2.2. de la Subsección 2 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, el cual quedará así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.

2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parle debe contener el precio inicial propuesto por el oferente.

3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.

4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.

5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

6. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y, en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.

7. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.

8. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.

y/o etilen diamino dihidroiodo (E.D.D.I.) carbonato de cobalto, selenito de sodio.						
Vitaminas: A, D, K, E, riboflavina, niacina, biotina, ácido fólico, pantotenato de calcio, cloruro de colina, vitamina B12.						
Antioxidantes: B.H.T. o Acetato de tocoferol.						
Aminoácidos: Metionina y Lisina.						
Composición garantizada: Proteína mínimo 28%, Grasa mínimo 12%, Fibra máximo 3%, Ceniza máximo 10%, Humedad máximo 10%.						
Alimento concentrado para felinos a base de maíz y/o trigo y/o sorgo y/o arroz, arveja y/o torta de soya y/o soya extruida y/o gluten de maíz, harina de pollo, y/o harina de carne, y7o harina de pescado, harina de arroz y/o salvado de trigo y/o harina de trigo, grasa animal y/o grasa de pollo y/o aceite de pescado, saccharomyces cerevisiae, hidrolizado de hígado, ácido fosfórico y/o bisulfato, acido de sodio, cloruro de sodio, taurina.	Bolsa/ 8kg	1	$ 189.400	$ 165.400	$ 178.400	$ 177.733
Minerales: Carbonato de calcio, fosfato monodicalcico y/o fosfato bicalcico y/o fosfato tricalcico, oxido o sulfato de manganeso, oxido y/o sulfato de cobre y/o cobre orgánico, oxido y/o sulfato de zinc y/o zinc orgánico, sulfato ferroso y/o hierro orgánico, ioduro de potasio y/o etilen diamino dihidroiodo (E.D.D.I.) y/o Yodato de calcio, carbonato de cobalto, selenio orgánico, cromo orgánico.						
Vitaminas: A, C, D3, E, K, B12, tiamina, piridoxina, riboflavina, niacina, ácido pantotenico, ácido fólico, biotina, cloruro de colina.						
Aminoácidos, DL- metionina y/o L-lisina y/o L-treonina y/o Triptofano.						
Antioxidantes: B.H.T. o acetato de tocoferol.						
Composición garantizada: Proteína mínimo 30%, Grasa mínimo 10%, Fibra máximo 4%, Ceniza máximo 8%, NaCL mínimo 0.9%, Calcio mínimo 1%, Fosforo mínimo 0.8%, Taurina mínimo 0.2%, Humedad máximo 10%.						
Sal mineral al 8%	bulto x 20 kg	1	$ 310.400	$ 289.900	$ 301.900	$ 300.733
ASEO						

Amoxicilina LA x 100 ml	Inyectable	1	$ 433.800	$ 442.800	$ 452.300	$ 442.967
Cutamycon crema 35 gr.	Topico	1	$ 77.300	$ 57.500	$ 69.500	$ 68.100
Alfa 3 suspensión x250 ml	Topico	1	$ 124.950	$ 108.150	$ 117.150	$ 116.750
Doxapram HCL x 20 ml	Inyectable	1	$ 411.100	$ 394.100	$ 402.600	$ 402.600
Diazepam ampolla 5mg/ml x 2 ml	Inyectable	1	$ 95.500	$ 77.000	$ 87.000	$ 86.500
Penthal x 20 ml	Inyectable	1	$ 177.650	$ 157.150	$ 169.150	$ 167.983
Solucion Hartman x 500 ml	Inyectable	1	$ 20.850	$ 7.350	$ 15.850	$ 14.683
Cloruro de sodio 09%	Inyectable	1	$ 21.800	$ 7.100	$ 15.600	$ 14.833
Solucion 90	Inyectable	1	$ 28.100	$ 13.450	$ 21.450	$ 21.000
Desxtrosa 5%	Inyectable	1	$ 28.900	$ 11.100	$ 21.100	$ 20.367
Ranitidina Veterinaria	Inyectable	1	$ 110.300	$ 92.800	$ 101.800	$ 101.633
Dextromin B	inyectable	1	$ 60.850	$ 44.750	$ 54.250	$ 53.283
Dexametasona 4 mg/ml x 50 ml	Inyectable	1	$ 440.500	$ 422.600	$ 431.600	$ 431.567
Dipirona x 50 ml	Inyectable	1	$ 101.900	$ 86.400	$ 94.400	$ 94.233
Flunixin Meglumine x 50 ml	Inyectable	1	$ 582.050	$ 565.710	$ 574.250	$ 574.003
Albendazol x 1 litro	Oral	1	$ 443.250	$ 426.750	$ 434.750	$ 434.917
Vitamina k x 20 ml	Inyectable	1	$ 91.850	$ 75.350	$ 83.350	$ 83.517
Euthanex x 50 ml	Inyectable	1	$ 971.700	$ 953.200	$ 963.200	$ 962.700
Spray para controlar pulgas, garrapatas y piojos en perros y gatos. X 250 ml	Topico	1	$ 112.000	$ 94.000	$ 103.500	$ 103.167
Zoletil	Inyectable	1	$ 270.550	$ 253.250	$ 262.750	$ 262.183
INSUMOS PARA PROCEDIMIENTOS						
Cuchillas de bisturi Nº 24, mango Nº 4	Caja x 100 unid	1	$ 172.400	$ 155.150	$ 165.450	$ 164.333
Cuchillas	caja x 5 unidad	1	$ 29.150	$ 14.150	$ 22.650	$ 21.983
Suturas de acido polyglycolico 2-0	Caja x 12 unid	1	$ 360.000	$ 342.000	$ 352.000	$ 351.333
Suturas de acido polyglycolico 3-0	Caja x 12 unid	1	$ 360.000	$ 342.000	$ 352.000	$ 351.333
Suturas quirurgica esteril corpalon 2-0	Caja x 24 unid	1	$ 386.700	$ 367.200	$ 378.200	$ 377.367
Suturas quirurgica esteril corpalon 3-0	Caja x 24 unid	1	$ 386.700	$ 367.200	$ 378.200	$ 377.367
Agujas calibre 21 x 1.5"	Caja x 100 unid	1	$ 103.150	$ 84.650	$ 94.650	$ 94.150
Agujas calibre 19 x 1.5"	Caja x 100 unid	1	$ 103.150	$ 84.650	$ 94.650	$ 94.150
Baxidin	Galon x 4 litros	1	$ 777.500	$ 758.100	$ 767.600	$ 767.733
Agua Oxigenada	Galon x 4 litros	1	$ 127.750	$ 109.750	$ 119.250	$ 118.917
glutaraldehido	Galon x 4 litros	1	$ 133.400	$ 115.358	$ 124.900	$ 124.553
Yodo jabon	Galon x 4 litros	1	$ 395.650	$ 374.850	$ 385.850	$ 385.450
Alcohol	Galon x 4 litros	1	$ 83.600	$ 74.100	$ 82.600	$ 80.100
Jeringas 1ml	Caja x 100 unid	1	$ 97.400	$ 80.400	$ 88.900	$ 88.900
Jeringas 2ml	Caja x 100 unid	1	$ 91.600	$ 75.600	$ 83.100	$ 83.433
Jeringas 3 ml	Caja x 100 unid	1	$ 106.700	$ 88.700	$ 98.200	$ 97.867
Jeringas 5 ml	Caja x 100 unid	1	$ 101.650	$ 82.750	$ 91.750	$ 92.050
Jeringas 10 ml	Caja x 100 unid	1	$ 146.500	$ 129.000	$ 138.500	$ 138.000
Venoclisis macrogoteo	unidad	1	$ 16.500	$ 6.500	$ 11.500	$ 11.500
Venoclisis microgoteo	unidad	1	$ 16.500	$ 6.500	$ 11.500	$ 11.500
micropore de 1" por 5 yds	caja X 12 unid	1	$ 22.100	$ 11.600	$ 16.600	$ 16.767
Esparadrapo de tela 2" por 10 yds	caja x 12 unid	1	$ 40.450	$ 23.450	$ 32.950	$ 32.283
Cateter intravenoso safelet Nº 22	caja x 50	1	$ 294.000	$ 275.000	$ 286.000	$ 285.000

grasa animal y/o grasa de pollo y/o aceite de pescado, saccharomyces cerevisiae, hidrolizado de hígado, ácido fosfórico y/o bisulfato, acido de sodio, cloruro de sodio, taurina.			
Minerales: Carbonato de calcio, fosfato monodicalcico y/o fosfato bicalcico y/o fosfato tricalcico, oxido o sulfato de manganeso, oxido y/o sulfato de cobre y/o cobre orgánico, oxido y/o sulfato de zinc y/o zinc orgánico, sulfato ferroso y/o hierro orgánico, ioduro de potasio y/o etilen diamino dihidroiodo (E.D.D.I.) y/o Yodato de calcio, carbonato de cobalto, selenio orgánico, cromo orgánico.			
Vitaminas: A, C, D3, E, K, B12, tiamina, piridoxina, riboflavina, niacina, ácido pantotenico, ácido fólico, biotina, cloruro de colina.			
Aminoácidos, DL- metionina y/o L-lisina y/o L-treonina y/o Triptofano.			
Antioxidantes: B.H.T. o acetato de tocoferol.			
Composición garantizada: Proteína mínimo 30%, Grasa mínimo 10%, Fibra máximo 4%, Ceniza máximo 8%, NaCL mínimo 0.9%, Calcio mínimo 1%, Fosforo mínimo 0.8%, Taurina mínimo 0.2%, Humedad máximo 10%.			
Sal mineral al 8%	bulto x 20 kg	1	$ 300.733
ASEO			
Detergente multiusos	Bulto/20 kg	1	$ 735.667
Limpia Pisos Antibacterial Lavanda Multiusos	Galon x 20 litros	1	$ 635.367
Hipoclorito multiusos 6.15%	Galon x 20 litros	1	$ 245.033
Jabon de manos Liquido	Galon x 20 litros	1	$ 404.367
Escobas sueve con mango de madera	Unidad	1	$ 25.333
Trapeadores	Unidad	1	$ 32.027
Cepillos sinteticos para piso con rosca y mango de madera	Unidad	1	$ 39.650
Guantes de aseo industrial de caucho talla 8.5 o M	Unidad	1	$ 19.300
Bolsas plasticas 55cm x 53 cm Rojas	Unidad	1	$ 89.633
Bolsas plasticas 55cm x 53 cm Negra	Unidad	1	$ 75.333
Bolsas plasticas 55cm x 53 cm Blanca	Unidad	1	$ 80.033
Rollo de papel para dispensador	Unidad	1	$ 16.433
Papel higienico triplehoja	Unidad	1	$ 301.567
VACUNAS			
Puppy Canina	dosis	1	$ 85.583
Quíntuple Canina	dosis	1	$ 79.000
Triple Felina	dosis	1	$ 84.000
Leucemia felina	dosis	1	$ 97.367
PRUEBAS DE LABORATORIO			
Prueba de CDV Ag (Moquillo)	Unidad	1	$ 77.833
Prueba de CPV Ag (Parvovirus)	Unidad	1	$ 63.567
Prueba de FIV Ab/FeL V Ag Sida y Leucemia	Unidad	1	$ 115.783
Prueba de Ehrlichia	Unidad	1	$ 101.083
Microchip Animal	Unidad	1	$ 61.400
MEDICAMENTOS			
Atropina x 50 ml	Inyectable	1	$ 106.751
Xilacina 2% x 20 ml	Inyectable	1	$ 183.133
Ampicilina1 gr. Sulbactam 0.5 gr., caja x 10 unidades	Inyectable	1	$ 40.733
Xilacina 10% x 50 ml	Inyectable	1	$ 394.700

Alcohol	Galon x 4 litros	1	$ 80.100
Jeringas 1ml	Caja x 100 unid	1	$ 88.900
Jeringas 2ml	Caja x 100 unid	1	$ 83.433
Jeringas 3 ml	Caja x 100 unid	1	$ 97.867
Jeringas 5 ml	Caja x 100 unid	1	$ 92.050
Jeringas 10 ml	Caja x 100 unid	1	$ 138.000
Venoclisis macrogoteo	unidad	1	$ 11.500
Venoclisis microgoteo	unidad	1	$ 11.500
micropore de 1" por 5 yds	caja X 12 unid	1	$ 16.767
Esparadrapo de tela 2" por 10 yds	caja x 12 unid	1	$ 32.283
Cateter intravenoso safelet Nº 22	caja x 50	1	$ 285.000
Cateter intravenoso safelet Nº24	caja x 50	1	$ 285.000
Cateter intravenoso safelet Nº14	Unidad	1	$ 419.333
Algodón x 500 gr	Unidad	1	$ 63.800
Rollo de Gasa x 1 ydx 100 yd	Rollo	1	$ 183.100
Tapabocas	Caja x 50 unid	1	$ 29.917
Venda Gasa	Unidad	1	$ 20.933
Venda de algodón	Unidad	1	$ 14.967
Venda elastica cohesiva	Unidad	1	$ 19.800
Guantes de latex talla S	Caja x 100 unid	1	$ 61.033

Para el establecimiento del presupuesto oficial, uno de los factores principales a tener en cuenta fue el histórico de contratación de los dos últimos años:

AÑO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2024	$327.196.626
2023	$225.246.754
2022	$243.364.097
2021	$204.596.519
PROMEDIO	$250.100.999
VALOR + INFLACIÓN 2024 (5.2%)	$263.106.250

Como se evidencia, teniendo en cuenta un comportamiento regular más el incremento de la inflación daría un presupuesto estimado de $263.106.250, no obstante, se debe tener en cuenta también que para la presente vigencia se estima realizar jornadas de esterilización masivas no contempladas en las dos anteriores vigencias, lo que incrementaría el consumo de productos entre un 15 a un 18% del valor estimado, lo que representaría incrementar este presupuesto de entre 38 a 40 millones de pesos. Por esta razón, se estima un presupuesto oficial de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($350.000.000) M/L, incluidos todos los impuestos y deducciones a que haya lugar.

Dentro de los costos administrativos se deben tener en cuenta los impuestos tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

El problema de los perros en situación de calle y/o albergue se produce por múltiples razones y genera diferentes complicaciones tanto al entorno, los seres humanos y por supuesto a los mismos animales.

En nuestra sociedad el perro ha sido considerado una compañía incondicional para el hombre y se ha convertido en parte de su vida y sus actividades, aun así, el problema de los perros en situación de calle y/o albergue se presenta desde tiempos remotos. "El problema de la sobrepoblación de perros callejeros es consecuencia de diversas causas de todo tipo, que van desde lo económico hasta la cultura de las personas con respecto a esta problemática."

En la actualidad en el Valle de Aburrá, al igual que el altiplano del oriente antioqueño, se percibe una cantidad cuantiosa de perros, tanto en situación de calle como en albergues oficiales y/o privados. Hasta el momento se han rescatado de las calles 14.000 animales, esto según cifras de Centro de Bienestar Animal y Adopciones de Medellín y los programas de bienestar animal del oriente antioqueño.

Desde el punto de vista educativo y cultural el problema radica en la propia ciudadanía al no hacerse responsable de sus perros, pues prefieren echarlos a la calle antes que donarlos.

Las necesidades básicas de los animales se agrupan en 5 áreas:

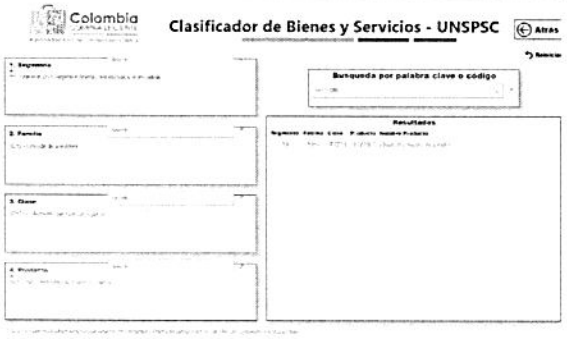
1. Necesidades Fisiológicas: Alimento y agua, temperatura y humedad apropiadas, condiciones de luz y aire, etc.
2. Necesidades Sociales: Preferencias por vivir solos, en parejas o en grupos.
3. Necesidades Psicológicas: Estimulación apropiada y actividad para evitar el aburrimiento.
4. Necesidades Ambientales: Hogar apropiado, espacio y territorio.
5. Necesidades de Comportamiento: Hibernación, construcción de nidos y madrigueras.

Las pautas de comportamiento de un perro están directamente ligadas al medio en el que se encuentren y dependen de la libertad de exploración que le sea permitida, la relación que comparta con sus congéneres, sus hábitos alimenticios, el ejercicio que realice, el ambiente en el que habite y el desarrollo total de los órganos de los sentidos.

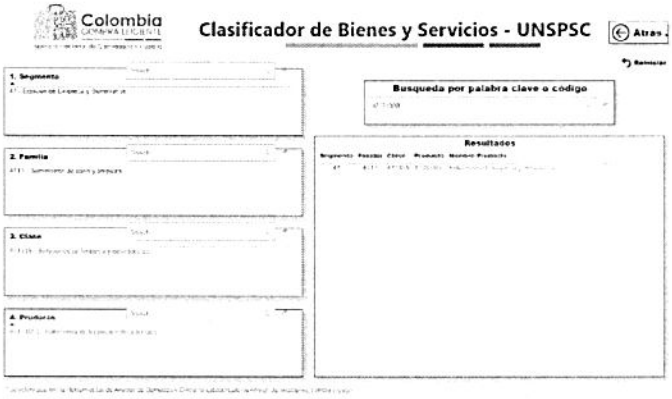
El proyecto del Centro de Bienestar Animal de Marinilla, está formulado para proporcionar todas las condiciones para que, tanto las necesidades básicas, como las pautas de comportamiento de los caninos y felinos allí albergados, se puedan desarrollar de acuerdo a la naturaleza de las especies y razas.

La ley 1774 de 2016, en su artículo No1 dice "...Los animales como seres sintientes no son cosas, recibirán especial protección contra el sufrimiento y el dolor, en especial, el causado directa o indirectamente por los humanos. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Asimismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales..."

El artículo 119 de la ley 1801 de 2016 establece: "...ALBERGUES PARA ANIMALES DOMÉSTICOS O MASCOTAS. En todos los distritos o municipios se establecerá un lugar seguro, sea este un centro de bienestar animal, coso municipal u hogar de paso público o privado, a donde se llevarán los animales domésticos o mascotas que penetren predios ajenos o vague por sitios públicos y se desconozca quién es el propietario o tenedor del mismo, y que por su condición física o situación de riesgo ameriten la atención o su custodia temporal. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título..."



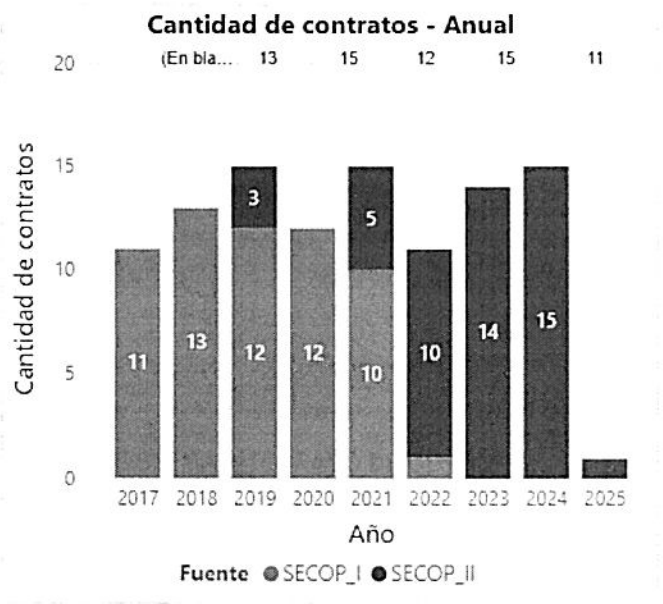




Desde este punto de vista se contempla las compras que adelantaron las diferentes entidades compradoras, a lo largo del territorio colombiano se toma un muestreo aleatorio de las diferentes variables que se cuenta el filtro de las entidades, para el caso del presente estudio previo se contempla la región de Antioquia, implementando criterios o campos importantes como filtros de búsqueda que se tomaron para el presente análisis, es importante mencionar que por medio de un proceso estadístico de muestreo aleatorio de variables se determinaron las siguientes entidades como muestra del comportamiento de las compras realizadas por las entidades de la región de Antioquia para un total de seis (6) entidades basadas en el presente análisis y comportamiento del mercado.

- Antioquia – El Carmen – Alcaldía
- Antioquia – Guarne – Alcaldía
- Antioquia – La Ceja – Alcaldía
- Antioquia – Marinilla – Alcaldia
- Antioquia – Rionegro – Alcaldía
- Antioquia – El Santuario – Alcaldía

Teniendo en cuenta un rango de fechas que abarcan desde el 01/01/2020 hasta el 31/12/2024 siendo esta última fecha de registro de las bases de datos que dispone la ANCP – CCE así como también las diferentes modalidades de contratación que se cuentan en las plataformas Secop II.

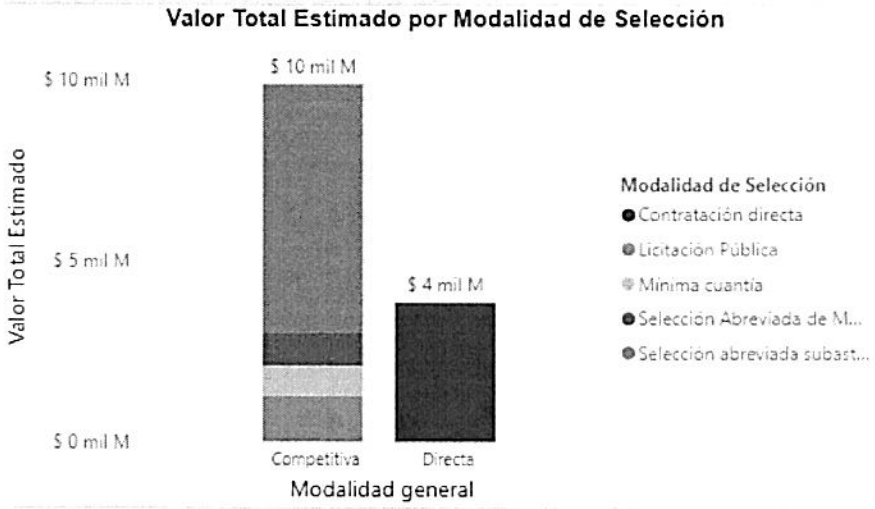


Las mayores cantidades de contratos realizados por los mecanismos de Secop I y Secop II se evidencia que la vigencia 2020 no tuvo presencia en el Secop II las compras relacionadas al clasificador de bienes y servicios, para el 2023 -. 2024 si tuvo presencia y de manera fuerte siendo esta la segunda vigencia con mayor demanda en el mercado.

Se relaciona a continuación el comportamiento de la contratación por los servicios UNSPSC que dan similitud al cumplimiento de compras con el objeto contractual:

Año	2023		2024			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	$ 1.781.037.330	14,63%	2	$ 1.783.414.116	14,82%	16	$ 4.749.457.990	39,46%
4713 - Suministros de aseo y limpieza	$ 320.339.400	2,66%	6	$ 2.124.384.368	17,65%	14	$ 2.614.774.036	21,72%
1030 - Rosas frescas cortadas	$ 1.915.547.365	15,91%				1	$ 1.915.547.365	15,91%
1012 - Comida de animales	$ 308.891.786	2,57%	1	$ 327.195.826	2,72%	13	$ 1.203.176.111	10,00%
1017 - Fertilizantes y nutrientes para plantas y herbicidas			1	$ 32.400.000	0,27%	4	$ 502.183.105	4,17%
1011 - Productos para animales domésticos	$ 26.250.948	0,22%	2	$ 80.192.021	0,50%	7	$ 284.064.651	2,36%
1013 - Recipientes y hábitat para animales						2	$ 269.564.790	2,24%
1014 - Productos de talabartería y arreo			1	$ 181.453.000	1,51%	1	$ 181.453.000	1,51%
4712 - Equipo de aseo	$ 33.460.466	0,28%	2	$ 58.275.274	0,48%	6	$ 131.249.038	1,09%
1010 - Animales vivos						1	$ 109.260.000	0,91%
1016 - Productos de floricultura y silvicultura						2	$ 42.273.857	0,35%
4710 - Tratamiento, suministros y eliminación de agua y aguas residuales						1	$ 33.996.800	0,28%
Total	**$ 4.365.527.295**	**36,27%**	**15**	**$ 4.567.314.405**	**37,94%**	**67**	**$ 12.037.000.743**	**100,00%**

ANÁLISIS DE LA OFERTA:



Como se muestra en esta grafica las diferentes modalidades de contratación, siendo la subasta inversa la de mayor demanda en el mercado.

8. LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

AUDIENCIA PÚBLICA DE SUBASTA PARA PUJA DINÁMICA DE PRECIOS.

Para la presentación del precio inicial por parte del oferente, se deberá tener en cuenta que los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, para el presente proceso solo es necesario enviar el VALOR TOTAL INCLUIDO EL IVA, restando un porcentaje, el cual representará el porcentaje de descuento que el oferente está haciendo para los costos unitarios de todos los ítems en igual proporción (dichos costos son el promedio de las cotizaciones de precios unitarios conseguidas en el Estudio de Mercado), este valor deberá ser diligenciado en SECOP II.

La base de evaluación del precio será el VALOR TOTAL INCLUIDO EL IVA, el contrato funcionará efectivamente como una bolsa de recursos que se adjudica por el presupuesto oficial, por lo cual las cantidades reales a entregar NO están definidas ya que dependerán de los ahorros de la subasta y las necesidades reales del servicio durante la ejecución del contrato, la presente competencia o puja en precio, únicamente tiene como fin definir los costos unitarios para el adjudicatario.

Se invita a los proponentes a NO enviar una propuesta económica en PDF y menos aun incluyendo costos unitarios, ya que podrían presentarse inconsistencias que eventualmente lleven al Rechazo de la Propuesta, para este proceso diligencie únicamente en el módulo electrónico de SECOP II el VALOR TOTAL INCLUIDO IVA aplicando un descuento inicial que el oferente a bien considere.

En caso de que algún proponente envíe un Anexo de propuesta económica diferente al diligenciamiento electrónico en SECOP II por ejemplo un PDF, Excel, Imagen, etc., la entidad no rechazará inmediatamente la propuesta sino que la estudiará para identificar que se ajuste a lo requerido para el presente proceso de contratación, para lo cual podrá pedir las aclaraciones del caso al oferente, en estos posibles casos de dualidad y en caso de diferencia, primará lo indicado en el Anexo de Propuesta sobre lo diligenciado en SECOP II.

g) La entidad repetirá el procedimiento descrito en los anteriores literales, en tantas rondas como sea necesario, hasta que no se reciba ningún lance que mejore el menor precio ofertado en la ronda anterior.

h) Una vez adjudicado el contrato, la entidad hará público el resultado del certamen incluyendo la identidad de los proponentes, durante el desarrollo del proceso el proponente se identificará con la contraseña que el municipio le asignará en el momento de la entrega de propuestas.

I) El valor inicial a ofertar corresponderá a la sumatoria de todos los ítems que compongan el presupuesto. Una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido deberá ajustar los precios por ítems de la oferta inicial según el valor global ofertado en la última puja que lo habilitó como ganador.

Nota: La subasta inversa en todo caso se adelantará de acuerdo a lo indicado en la guía de manejo de subasta por secop ii que para el efecto expida CCE, de acuerdo a la actualización del 20 de abril de 2022 se realizará de manera presencial por fuera de secop II.

Cuando el valor del contrato derivado del proceso de Selección abreviada por subasta inversa esté determinado por el presupuesto oficial y la oferta económica es por precios unitarios o porcentajes de descuento (procesos por bolsa o monto agotable), la subasta se debe adelantar de manera presencial o electrónica por fuera del SECOP II.

La Administración Municipal verificará la capacidad jurídica, la experiencia, capacidad financiera y de organización, que dé certeza que los proponentes cuentan con la organización e infraestructura que permita el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales de conformidad con lo establecido Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

9. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con el numeral 5 del artículo 33 y el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, el municipio de Marinilla utilizará los siguientes criterios de desempate:

En caso de presentarse empate entre los proponentes ubicados en primer orden de elegibilidad y de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 el municipio de Marinilla utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente, de conformidad con lo ordenado en la normatividad, para seleccionar al adjudicatario:

1. Seleccionar la propuesta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Acreditación:

El requisito se acreditará para el caso de (i) bienes con el registro de producto nacional según verificación realizada en el VUCE - Ventanilla Única de Comercio Exterior o para el caso de (ii) servicios en el certificado de Existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para el caso de los Proveedores plurales, el integrante que acreditó la condición en la operación principal, deberá acreditar lo propio en la operación secundaria, verificando en todo caso que para el momento de la colocación de la orden de compra tal circunstancia se encuentre vigente.

2. De persistir el empate se seleccionará la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido

de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato que se derive del proceso de selección.

4. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
Acreditación:

El Proveedor a través del representante legal y/o revisor fiscal deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios. Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año de la fecha de cierre de la solicitud de cotización. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proveedores plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Proveedor que acredite un porcentaje mayor.

5. De persistir el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas.

Acreditación:

El Proveedor deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palanqueras, ROM o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica según corresponda, o el proveedor persona natural acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proveedores plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, ROM o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proveedor plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palanqueras, ROM o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Una vez lo anterior, el Proveedor podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:

7.1. O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

7.2. O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada por la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

8. De persistir el empate se preferirá la oferta presentada por una MIPYMES o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

Para la acreditación de la condición de MIPYMES nacional, el proponente deberá aportar una certificación, que se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento, suscrita por el Revisor Fiscal, o un Contador Público, y el Representante Legal de la empresa y el RUP (En concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015).

9. De persistir el empate se seleccionará la propuesta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

Acreditación:

El Proveedor deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

- MIPYMES, Cooperativas, Asociación mutual: El proveedor deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Tratándose de proveedores plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de estas condiciones MIPYMES, Cooperativas, Asociación mutual.

10. De persistir el empate se preferirá al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYMES, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYMES, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYMES, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Acreditación:

El proveedor deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el Proveedor deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

b. Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre (fecha límite para la presentación de ofertas) del proceso de selección. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

c. Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado.

La Entidad podrá citar a los proponentes para que asistan al desempate, en todo caso se deberá contar con la presencia del Jefe de Control Interno o quien haga sus veces.
De conformidad con el parágrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

En caso de agotar dicho procedimiento y persistir el empate se definirá por el sistema de balotas, la última que quede en la bolsa será la ganadora.

Nota: En el evento de no presentarse el representante legal de una firma inscrita o su delegado, o en caso de una persona natural el interesado inscrito o su delegado, la balota será extraída por el funcionario o contratista designado para el efecto.

ADJUDICACIÓN CUANDO EXISTA UN ÚNICO OFERENTE:

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del artículo No. 2.2.1.2.1.2.1.del Decreto 1082 de 2015, si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, se procederá a adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

Realizada la conversión del dólar a moneda Nacional según la tasa cambiaria certificada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo publicada en su página WEB a la fecha de elaboración del presupuesto de los Estudios Previos del presente proceso de selección, se tiene que el presupuesto oficial del presente proceso es inferior a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000). En consecuencia, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes nacionales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes, en la forma prevista para ello.

ARTÍCULO 12. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. <Artículo modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los

del presente proceso. Para el caso de personas naturales se deberá anexar Matrícula Mercantil, cuya expedición no podrá ser mayor a treinta (30) días calendario al momento de cierre del presente proceso.

- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal.
- Tarjeta profesional, certificado de antecedentes expedido por la Junta Central de Contadores vigente y fotocopia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal o en su defecto del contador.
- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT.

Nota: Para poder limitar el presente proceso a Mipymes, es necesario que se reciban al menos dos (2) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a Mipymes. La limitación o no será informada por intermedio del acto de apertura del presente proceso de selección.

En caso de que exista limitación territorial, esta se entenderá aplicada a los municipios que conforman la subregión oriente de Antioquia, es decir que únicamente podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas que tengan su domicilio en los siguientes municipios: Cocorná, San Francisco, San Luis Alejandría, Concepción, El Peñol, Granada, Guatapé, San Carlos, San Rafael, Abejorral, Argelia, Nariño, Sonsón, El Carmen de Viboral, El Retiro, El Santuario, Guarne, La Ceja, La Unión, Marinilla, Rionegro y San Vicente Ferrer.

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Para efectos de realizar la evaluación y/o verificación jurídica, financiera, de organización, experiencia y técnica, el proponente debe presentar con la propuesta todos los documentos incluidos en este capítulo y los demás incluidos en el pliego de condiciones.

Una vez realizada la evaluación de requisitos habilitantes, solo se podrán continuar con el proceso con los oferentes habilitados a nivel jurídico, financiero, organización, experiencia y parte técnica. Solo podrán participar en la subasta inversa presencial aquellos oferentes habilitados.

El proponente deberá presentar con la oferta todos los documentos que a continuación se relacionan y teniendo en cuenta el respectivo orden.

JURÍDICOS

El oferente deberá tener en cuenta el siguiente cuadro con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, el detalle de cada Ítem estará contenido en el pliego de condiciones.

REQUISITOS JURÍDICOS	PRESENTA	
	SI	NO
Carta de Presentación de la Propuesta		
Documento de constitución de consorcios o uniones temporales		
Certificado de inscripción en el registro mercantil si persona natural o certificado de existencia y representación legal si es persona jurídica.		
Autorización Junta de Socios y/o Asamblea general para presentar la oferta y comprometer a personas jurídicas, consorcios o uniones temporales. (Si es del caso)		
Garantía de seriedad de la propuesta y recibo de pago.		

- Los Consorcios, Uniones Temporales o cualquier otra forma de asociación deberán designar la persona que para todos los efectos los representará y anexarán el acta mediante la cual se constituyen.

El Acta de constitución deberá indicar expresamente que el Consorcio, Unión Temporal o la respectiva asociación, no podrá ser disuelto ni liquidado, durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriban y un año más.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal y facultades del representante legal mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre y fecha límite para presentar propuestas y en el que conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y el término de su duración es igual a la del contrato y un (1) año más. Que el objeto social se encuentre relacionado con el objeto contractual.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de aceptación de la propuesta. Para personas naturales se deberá anexar copia del documento de identidad.

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD

El proponente deberá anexar certificado que no me (nos) hallo (amos) incurso (s) en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades señaladas en la Ley, y que no me (nos) encuentro (encontramos) en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.

RÉGIMEN TRIBUTARIO AL QUE PERTENECE EL PROPONENTE.

El proponente deberá anexar copia del Registro Único Tributario (RUT) en el que se indique el Régimen Tributario al que pertenece, ya sea Simplificado o Común. En el caso de Personas Jurídicas se deberá anexar el de esta. Y en el evento de Consorcios o Uniones Temporales se deberá anexar el del Consorcio o Unión Temporal y el de cada integrante del Consorcio o Unión Temporal.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Para el presente proceso podrán participar todas aquellas personas naturales o jurídicas individualmente o conformando Consorcio o Unión Temporal, los cuales con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, la información contenida en el certificado deberá estar actualizada vigente y en firme y la expedición del certificado no podrá ser mayor a 30 días calendario con anterioridad a la fecha de cierre. En caso de consorcio o unión temporal, cada integrante deberá aportar el registro en forma independiente. La Entidad podrá solicitar en cualquier etapa del proceso, los documentos soportes entregados ante la Cámara de Comercio para obtener la calificación y clasificación, y la solicitud estará sometida a las reglas de requerimiento.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan domicilio o sucursal en Colombia no están obligadas a presentar el presente requisito.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

Será consultado directamente por la entidad de la página de la Policía.

ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.

El proponente lo deberá aportar de la siguiente manera:

El proponente persona jurídica, deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, si no se encuentra obligado a tener Revisor Fiscal de acuerdo con la Ley, éste certificado podrá ser suscrito por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, la certificación será sobre el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje cuando aplique.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente, persona natural, deberá presentar una certificación, bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la misma, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados al sistema de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA). Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestarlo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo y del pago realizado en el último mes.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales, deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía u otra, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano societario competente donde se acredite su autorización para participar en la Convocatoria por Selección Abreviada, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado

La autorización deberá expedirse con fecha anterior al cierre de la convocatoria, sin superar treinta (30) días calendario y su vigencia no debe ser inferior al plazo de la ejecución del contrato y seis (6) meses más, salvo que se trate de una autorización general de la Junta

La anterior observación también es válida para los miembros del Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa

Este requisito es indispensable y deberá hacer parte integral de la propuesta al momento de entregarla

GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.

El proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la oferta, constituida ante una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente establecida en Colombia, en documento ORIGINAL y que contenga los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
Vigencia: Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso. LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEBE ESTAR VIGENTE HASTA LA EXPEDICIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL
Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente.
Asegurado y beneficiario: El Municipio de Marinilla. Para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta (Véase información general).

La no entrega de garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. (Parágrafo 3, artículo 5, Ley 1882 de 2018)

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, o contrato de asociación futura, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural con el número de cédula o Nit respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La suficiencia de la garantía será verificada por el Municipio al momento de evaluación de las propuestas. El valor asegurado quedará a favor del Municipio cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados. La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo.

Para el presente proceso, el proponente deberá acreditar con hasta dos (2) contratos celebrados y terminados con entidades oficiales, personas naturales o jurídicas de derecho privado, con relación al objeto del proceso o similar, ya sea individualmente o en consorcio o en unión temporal y que mínimo la suma de los valores de los contratos acreditados sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales a la fecha de terminación. Cuando el oferente pretenda acreditar experiencia con entidades públicas, deberá acompañar la certificación con el acta de recibo final o acta de liquidación, en donde se indique el nombre de la entidad y el objeto del contrato. Los contratos acreditados deberán estar inscritos en el RUP y clasificados en todos los códigos como se indican en la siguiente tabla:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
10121800	ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS
10122100	COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS
10131500	COBERTIZOS PARA ANIMALES
10111305	TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO
10131600	RECIPIENTES PARA ANIMALES
11121900	PRODUCTOS DE PERFUMERÍA
70121800	INDUSTRIA DE ANIMALES DOMÉSTICOS
70122000	SALUD ANIMAL
70161500	FAUNA
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78131500	BODEGAJE DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS
78131600	ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES
78131700	ALMACENAMIENTO A GRANEL
78131800	BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados, liquidados y recibidos a satisfacción, como experiencia por la Entidad Contratante, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de celebración de los mismos

Para lo cual, el representante legal deberá certificar la experiencia indicando la información contenida en el anexo numero 1

Contrato Número	Fecha del contrato	Ubicación en el RUP (pagina)	Entidad contratante	Salarios mínimos mensuales legales vigentes	Clasificación de códigos UNSPSC

NOTA: Los proponentes deben entregar los certificados de experiencia que cumplan con los requisitos solicitados, el Municipio verificará que esta experiencia esté incluida en el RUP y relacionada en los códigos UNSPSC del presente proceso hasta el tercer nivel clasificador

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el monto que debe informar el proponente será el correspondiente al porcentaje de participación que hubiere tenido en los mismos.

constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios cuyos sistemas productivos pertenezcan a la Agricultura. Campesina, Familiar y Comunitaria, catalogadas como Mipymes. Así de acuerdo con la normativa vigente, las entidades sin ánimo de lucro que no se encuentren en la anterior categoría no serán consideradas para la aplicación de este criterio diferencial, toda vez que no persigue el reparto de utilidades entre sus miembros, sino que su objeto está destinado a realizar una actividad de interés general sin esperar a cambio un reparto de ganancia en proporción a sus utilidades.

CAPACIDAD FINANCIERA

Para la verificación de la Capacidad Financiera (CF) se tomará la información contenida en el Registro Único de Proponentes RUP vigente y en firme.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y, por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme. Los proponentes deberán aportar el Certificado de Registro Único de Proponentes vigente y en firme. Si este certificado contiene los indicadores de capacidad financiera solicitados en el cuadro de Indicadores para verificar la capacidad financiera **con corte a 31 de diciembre de 2023**, y esta información está en firme, bastará con su presentación, la cual se evaluará teniendo en cuenta los siguientes indicadores:

INDICADORES PARA VERIFICAR LA CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
LIQUIDEZ	Activo corriente divido pasivo corriente	Mayor o igual a 3
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo total dividido activo total	Menor o igual a 0,50 %
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS	Utilidad operacional divida los gastos de intereses	Mayor o igual a 7

Nota 1: Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad operacional divida por el patrimonio	Mayor o igual a 0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad operacional divida por la actividad total	Mayor o igual a 0,15

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

En caso de Uniones Temporales y Consorcios los anteriores indicadores se calcularán con base en la suma aritmética ponderada por la participación de cada uno de los integrantes, para cada una de las cuentas con las cuales se calcula el indicador financiero.

Sin perjuicio de lo anterior, ni el proponente individual ni alguno de los integrantes de las formas asociativas permitidas por la ley podrá(n) acreditar un indicador de rentabilidad sobre el patrimonio y/o rentabilidad sobre activos menor que cero so pena de considerar la propuesta como "no cumple" la capacidad organizacional.

Nota 1: Los indicadores de capacidad financiera y organizacional ya no corresponderán a los últimos tres (3) años fiscales anteriores a la inscripción o renovación. Asimismo, con la pérdida de vigencia de los parágrafos transitorios de los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto 1082 de 2015, el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2 ibidem –adicionados por el art. 6 del Decreto 399 de 2021 y sustituido por el art. 3 del Decreto 579 de 2021– es inaplicable por sustracción de materia. En consecuencia, cesa la posibilidad de acreditar los indicadores de los numerales 3 y 4 artículo 2.2.1.1.1.5.3 ibidem teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente.

Estas normas transitorias no perdieron su vigencia con la finalización de la emergencia sanitaria, pues el Decreto 1041 de 2022 –al prorrogar las medidas de los Decretos 399 y 579 de 2021– las extendió durante el 2023, vigencia fiscal que finalizó el 31 de diciembre pasado. En consecuencia, una interpretación razonable permite concluir que a partir del 1° de enero de 2024 los indicadores deben acreditarse frete a la Cámara de Comercio conforme a las reglas de generales del Decreto 1082 de 2015, es decir, con la información contable del año inmediatamente anterior –nums. 1.3 y 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015–2.

Nota 2: La inscripción del proponente debe encontrarse en vigente al momento del cierre del proceso.

Al cierre del procedimiento de selección, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido.

Tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario

[2] Concepto C – 028 de 2024

10. LAS GARANTIAS QUE SE CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El proponente favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor del Municipio, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015, a saber: (1) Pólizas de seguros, (2) Fiducia mercantil en garantía, (3) Garantía bancaria a primer requerimiento; (4) Endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

DESCRIPCIÓN	CUANTÍA	VIGENCIA
Póliza de seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial	La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta por tres (03) meses más, y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	La cual debe estar vigente igual al plazo del contrato y un (1) año más.
Calidad de los bienes	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	La cual debe estar vigente igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, Prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales.	15% del valor del contrato	La cual debe estar vigente igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

El municipio de Marinilla podrá solicitar al proponente la ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación.

Cuando la propuesta se presente por un proponente plural bajo la figura de consorcio o unión temporal, la garantía deberá otorgarse por todos los integrantes del proponente plural; esto es, a nombre de cada una de las personas naturales y/o jurídicas que integran el oferente plural, con el número de cédula o NIT respectivos y su porcentaje de participación.

Si el oferente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera; por tanto, no podrá expedirse la garantía a nombre de quien se encuentre inscrito como representante legal.

La suficiencia de la garantía de seriedad será verificada por EL MUNICIPIO DE MARINILLA al momento de evaluación de las propuestas.

El valor asegurado quedará a favor DEL MUNICIPIO DE MARINILLA cuando el proponente incumpla alguno de los casos citados.

La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última.

Registrar aquí los riesgos que se identifican en el proceso de contratación

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	—	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Dificultades para conseguir el personal idóneo a participar en el proceso	Alta demanda de personal y profesionales	Incremento de los honorarios requeridos para el desarrollo de las actividades	3	3	6	Alto	CONTRATISTA	Planeación por parte del contratista para conseguir el personal necesario	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	A partir de la firma del contrato	Hasta la entrega de los trabajos	Realizar una adecuada planeación para garantizar la participación de personal idóneo	Revisión constante por parte del contratista y el supervisor
2	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Extensión en el plazo de ejecución por circunstancias ajenas a las partes	Situaciones, imprevistos y/o inconvenientes que alteren el normal desarrollo de la obra	No se entregue a satisfacción el objeto contractual de acuerdo al plazo establecido	3	3	6	Alto	Municipio - CONTRATISTA	Cumplir un cronograma de actividades que permita tener un seguimiento de las obras efectuadas	3	3	6	Alta	Si	Contratista	A partir del acta de inicio	Hasta el recibo de la obra a satisfacción	Realizando un cronograma de actividades	Revisión constante por parte del supervisor
3	Específico	Externo	Ejecución	Financiero	Dificultad en la consecución de los recursos financieros por parte del contratista para lograr el objetivo del contrato	Falta de liquidez del contratista	El contratista no logre realizar el pago de los honorarios de los profesionales a su servicio	3	3	6	Alto	Asignarlo sólo a CONTRATISTA	Se solicitará al contratista una Garantia referida al pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	2	2	4	Bajo	Si	Contratista	A partir de la etapa de planeación	Hasta el recibo de la obra a satisfacción	Planilla sistema de seguridad social y Verificación del pago de honorarios por parte del supervisor	Revisión constante por parte del supervisor

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	–	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
7	Regulatorio	Externo	Precontractual y contractual	Económico	Cambios de Ley de la situación politica o de condiciones macroeconómicas	Nuevas normatividades	Cambios en la normatividad contractual o económica que afecten tanto la naturaleza del contrato como su valor	2	2	5	Medio	Entidad	Actualización constante	2	2	5	Medio	No	Entidad	Constante	Constante	Capacitaciones a los profesionales	Constante
8	De la naturaleza	Externo	Contractual	[Económico / Operacional/ Financiero / De la naturaleza /	Eventos fuera del control de las partes	Fuerza mayor o Caso fortuito.	Suspensión o demora en la entrega de los medicamentos	5	5	5	Medio	Municipio - CONTRATISTA	No mitigable para eventos de fuerza mayor. Solicitud al contratista de realizar propuestas alternativas que mitiguen el evento	5	5	5	Medio	Si	Entidad / Supervisor	No estimado	No estimado	Estar informado a través de los medios de comunicación	Constante

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	RIESGO ¿Qué puede Pasar?	CAUSA ¿Por qué se puede presentar?	CONSECUENCIA ¿Impactos negativos si se da?	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
														Probabilidad	Impacto	–	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
11	Específico	externo	ejecución	Operacionales	Riesgo de contagio por diferentes agentes patógenos o infecciosos tanto por parte del contratista como de la población objeto a las actividades y proyectos a desarrollar en el marco del contrato o.	Por la situación que actualmente se presenta en el Municipio con el número de personas contagiadas por COVID-19	Imposibilidad de cumplir con el objeto contractual. Contagio de virus y hasta posiblemente la muerte.	3	3	6	Alta	Entidad Estatal / Asociado	Estricto seguimiento de protocolos establecidos por el Instituto Nacional de Salud. También se verificará el cumplimiento del pago de la seguridad social y la afiliación a ARL. Cumplimiento de los protocolos de bioseguridad de cada una de las actividades a desarrollar.	3	1	4	Bajo	Si	Entidad Estatal / Asociado	Desde que inicia la ejecución del contrato.	En la fecha de terminación del contrato.	Seguimiento en el cumplimiento del cronograma y en la aplicación de los protocolos de bioseguridad.	Al inicio de cada mes y frecuentemente para el cumplimiento de los protocolos.